

en otros tiempos, y aun en los de menor vecindario para
vivieren, y mantenerse con decencia quatro, o vein ^o medi-
cos, cinco hacia Exempla se le haia ciudadada con cosa
alguna de ningun caudal ni haber de necesario. Y
paso entre vecinos, le parece que Redundando todavia
las Villidades en el dia que gozaban los quatro, o vein,
los dos referidos, cinco tampoco haiga costumbre de
elegir medico titular, en loventis no haber causa pa-
ra que vea de dha villa de recreo. Fue el concepto que ha
ta de presente habiendo el Ayuntamiento para buscar medi-
cos, y solicitar. Entre los que no hallame preven-
ter todos los que acordaron, pero no tener preven-
causan y motivos que manifestaron para ser amparados
decretos. Fue segun tiene entendido no pueden Revocarse
sin ^{com} presencia de todos los que acordaron. Fue concibex
judicial a la Comision de los dos señores encargados de citados
decretos, y ultimam. quedesea el mayor beneficio del pu-
blico, y que quando se acordó se debian en los citados medi-
cos le parece havia quatro facultados, y entre ellos el
citado D. Pedro Salazar, y en embargo dello se acordó
buscar otros. Fue para obrar todo por juicio suplico al Sr.
D. Juan de Sandoval, el Sr. D. Juan de Sandoval, el Sr. D. Juan de Sandoval
que el Com. Sr. Cond. de Florida Blanca enterado de
lo que se acuerda, que se expunto, y se vieren estos quatro
Borrasas de lo anterior m. decretado en este asunto, desde
quiere trinidad a la citada Comision, y el citado en que en
el dia se hallan los propios segun las ultimas que se
dadan, y que se lo que sea de Magrada, y se lea de que se ten
ya abienan mandando de esta manera se lea al que pro-
no testimonio an de los referidos. Fue decrete
de se provida a ^{com} que se lea de lo Sr. de los demas que se
de la citados, con lo demas que se lea para Reunir a su
D. P. y a man tribun. que estimo por oportuno donde pro-
tepta exponer las razones, y motivos que conducan al fin
propuesto, y sean mas útiles, y beneficiar al publico,